

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 1985  
 NÚM. 87

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO. 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública relación de plazas vacantes reservadas a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.**

Para general conocimiento, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de vacantes de las plazas reservadas para su desempeño por los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local, con indicación de las que están desempeñadas con carácter interino por funcionarios de los citados Cuerpos Nacionales.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, podrán ser presentadas ante esta Dirección General las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén. 2650

#### RELACION QUE SE CITA

Provincia de León

#### INTERVENCIONES DE FONDOS

- Ayto. de La Bañeza
- Ayto. de Ponferrada
- Ayto. de San Andrés del Rabanedo
- Ayto. de Villablino

#### DEPOSITARIAS DE FONDOS

- Ayto. de La Bañeza
- Ayto. de Villablino

#### SECRETARIAS DE 7.ª Y 8.ª CLASE

	Clase
Interinada Ayto. de Benavides	7.ª
Interinada Agrup. de Cea-Santa María del Monte Cea-Villamol	8.ª
Interinada Ayto. de Quintana del Castillo	8.ª
Interinada Ayto. de Valdefresno	8.ª
Interinada Ayto. de Valdepolo	8.ª
Interinada Ayto. de Vegas del Condado	8.ª
Interinada Ayto. de Villaquilambre	8.ª

#### SECRETARIAS DE 9.ª A 12.ª CLASE

	Clase
Ayto. de Algadefe	11.ª
Ayto. de Arganza	9.ª
Ayto. de Brazuelo	11.ª
Ayto. de Calzada del Coto	11.ª
Ayto. de Campazas	12.ª
Ayto. de Candín	11.ª
Ayto. de Carucedo	10.ª
Ayto. de Castriello de la Valduerna	11.ª
Interinada Ayto. de Castrocontrigo	9.ª
Ayto. de Castrotierra	12.ª
Ayto. de Cebanico	11.ª
Ayto. de Cebrones del Río	10.ª
Interinada Ayto. de Cubillas de Rueda	10.ª
Interinada Ayto. de Fresnedo	11.ª
Ayto. de Grajal de Campos	11.ª
Ayto. de Lucillo	10.ª
Ayto. de Matadeón de los Oteros	10.ª
Interinada Ayto. de Matanza	11.ª
Interinada Ayto. de Molinaseca	10.ª
Ayto. de Peranzanes	10.ª
Ayto. de Pozuelo del Páramo	10.ª
Ayto. de Prado de la Guzpeña	11.ª
Ayto. de Prioro	11.ª
Ayto. de Regueras de Arriba	11.ª
Interinada Ayto. de Rioseco de Tapia	10.ª
Ayto. de Santa Cristina de Valmadrigral	11.ª
Interinada Ayto. de Santiago Millas	11.ª
Interinada Ayto. de Toral de los Guzmanes	10.ª
Ayto. de Trabadelo	10.ª
Ayto. de Valderrey	10.ª
Ayto. de Valdesamario	12.ª
Ayto. de Vecilla	11.ª
Ayto. de Vegacervera	12.ª
Interinada Ayto. de Vegaquemada	10.ª
Ayto. de Vega de Infanzones	10.ª
Ayto. de Villamejil	9.ª
Ayto. de Villamoratiel de las Matas	12.ª
Ayto. de Villaselán	11.ª

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 85, del día 9 de abril de 1985. 2656

## Excmo. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE ASTORGA

Doctor Redondo Flores, 14

#### EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubierto en que figuran los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda,

de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De Reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

#### Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

DEUDORES	Importe principal
<b>VALORES EN RECIBO</b>	
<b>MUNICIPIO:</b>	
<b>VAL DE SAN LORENZO</b>	
Ejercicios: 1981 - 82 - 83 y 1984	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Manuel Mures Fernández	576
J-Vicent Navedo Moreda HR	538
<i>Concepto: Urbana</i>	
Joaquín Ares Alonso	200
Antonio Mures Quintana Y	204
Fermina Quintana Palacio	141
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Amelia Mures Cordero	835
Manuel Mures Fernández	7.122
J-Vicent Navedo Moreda HR	5.898
Jacinto Palacio Mures	3.394
Fermina Quintana Palacio	668
<b>MUNICIPIO: VILLAGATON</b>	
Ejercicios: 1980 - 81 - 82 - 83 y 1984	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Andrés Freile García HR	2.732
<i>Concepto: Urbana</i>	
Restituta Alvarez Fraile	192
Emilio Alvarez Martínez	97

Basilisa Carrera García	130
Daniela Crespo González	732
Cayetano Fernández	53
Miguel Fernández Fernández	182
Paulino Fernández Fernández	2.091
Santos Fernández García	4.298
David Fernández López	309
Agapi Fernández Martínez	42
Juan Fernández Osorio	693
Paula Fernández Osorio	1.155
Enrique Fernández Rguez.	45
Manuel Freile Alvarez	147
Sabino Freile Freile	106
Francisca García Arias	255
Basilisa García Fdez.	896
Rosalía García Morán	103
Manuel González Rguez. y I	102
Toribia Mata García	588
Paula Pérez	105
Francisca Prieto Vázquez	56
Margarita Rabanal	196
Basilisa Rodríguez García	121
Antonio Rojo García	42
Restituta Suárez Freile	249
Miguel Uoiñu Osorio	181
Marcelino Vidal	268

#### Concepto: Ind. Licencia Fiscal

Antonio Merayo Alonso 21.600

#### Concepto: Rto. Trabajo Personal

Paulino Fernández García 34.800  
Javier Rodríguez García 24.000

#### Concepto: Seg. Social Agraria

Manuel Alvarez Fraile 946  
Guillermo Calvo Vidal 3.116  
Belarmino Fdez. Fdez. 612  
Santos Fernández García 1.002  
Agapita Fernández Mnez. 723  
Juan Fdez. Osorio 1.391  
María Fernández Osorio 2.782  
Enrique Fdez. Rodríguez 1.224  
Andrés Freile García HR 10.460  
Emilio García Alvarez 1.780  
Germán García Martínez 890  
Manuel Glez. Fernández 1.168  
Ignacio Martínez Cabezas 779

Astorga, a 20 de marzo de 1985.—El Recaudador Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2168

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(R.I. 10.434; Expte. 2.596-CL)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 50 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamondrín de Rueda (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad y regularidad del servicio.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo in-temperie con dos apoyos de hormi-gón armado y transformador trifá-sico de 50 KVA, tensiones 6,3/20 KV/398-230 V. que se instalará junto al camino de acceso a Villamondrín de Rueda, sustituyéndose el último apo-yo de la actual línea de media ten-sión por otro de hormigón armado, y en el vano de 20 metros el conductor existente por cable de al-ac de 43 mm<sup>2</sup> (LA-40), conectándose el nuevo centro de transformación a la actual red de distribución mediante una lí-nea aérea trifásica de 40 metros de longitud con cable en haz trenzado aislado de 3,5×70 mm<sup>2</sup> y apoyos de madera.

e) Procedencia de materiales: Na-cional.

f) Presupuesto: 1.329.600 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de abril de 1985.—El De-legado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2660 Núm. 2107—2.537 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

#### SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en pe-riodo voluntario desde el día 16 de abril al 15 de junio del año actual, prorrogable por quince días sin re-cargo alguno, es decir, hasta el día 30 del citado mes de junio, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ce-lebrada el día 28 de marzo de 1985, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, cuarto trimestre de 1984.

Tasa por recogida de basuras, cuar-to trimestre de 1984.

Tasa por suministro de agua, cuar-to trimestre de 1984.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran sa-tisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado in-

currirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del 1.º de julio del corriente año.

Asimismo, se hace saber a los con-tribuyentes que, los padrones corres-pondientes a las citadas exacciones, se encuentran en exposición al pú-blico durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamacio-nes contra los mismos, en el Nego-ciado de Rentas y Exacciones y Ser-vicio Municipalizado de Aguas, res-pectivamente.

Los recibos de las citadas exaccio-nes deberán ser satisfechos en las ofi-cinas de Recaudación Municipal que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

León, 10 de abril de 1985.—El Al-calde, Juan Morano Masa.

2662 Núm. 2111.—2.150 ptas.

★

#### IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

Se advierte a los propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la recaudación volun-taria del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos del corrien-te año de 1985 así como de adicio-nales 5.º y 6.º del mismo impuesto del año 1984, desde el día 16 de abril hasta el día 15 de julio del año ac-tual, prorrogable por quince días sin recargo alguno, es decir, hasta el día 31 del citado mes de julio, conforme al acuerdo adoptado por la Comi-sión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran sa-tisfecho sus cuotas dentro del perio-do voluntario anteriormente señala-do, incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a par-tir del 1.º de agosto del corriente año.

Asimismo, se hace saber a los con-tribuyentes que, los padrones corres-pondientes a las citadas exacciones, se encuentran en exposición al pú-blico durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamacio-nes contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Los recibos de los citados impues-tos deberán ser satisfechos en las ofi-cinas municipales de recaudación que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

León, 10 de abril de 1985.—El Al-calde, Juan Morano Masa.

2663 Núm. 2112—1.978 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Edmundo Carpintero Puente, para acondicionar local destinado a Bar en calle San Francisco, núm. 5. Expte. 452/85.

León, 9 de abril de 1985.—El Al-calde, Juan Morano Masa.

2664 Núm. 2114.—774 ptas.

★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamen-to General de Policía de Espectácu-los Públicos y Actividades Recreati-vas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace pú-blico, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las si-guientes actividades:

A D. Antonio Monteserín López, para acondicionar un local con desti-no a Bar-Musical, sito en c/ Deme-trio Monteserín, núm. 2.—Expediente 457/85.

León, 10 de abril de 1985.—El Al-calde, Juan Morano Masa.

2665 Núm. 2115.—774 ptas.

★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Luis Diéguez Pérez, para acondicionar local destinado a sidrería en la c/ Puerta Moneda, n.º 17. Expe-diente 437/85.

León, 3 de abril de 1985.—El Al-calde, Juan Morano Masa.

2625 Núm. 2113.—774 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

BASES PARA OPOSICION LIBRE QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SEIS (6) PLAZAS DE BOMBEROS, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el pro-

cedimiento de oposición libre de seis (6) plazas de Bomberos, encuadradas en el Grupo Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales - Personal de Incendios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro (4), más pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Se hace declaración expresa de que el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### SEGUNDA.—*Condiciones de los aspirantes.*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los treinta (30), contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Son equivalentes al título de Graduado Escolar, a efectos de acceso a empleos públicos, los de Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado; tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 metros si es mujer.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Acreditar buena conducta en los términos establecidos en la Ley 68/80 de 1 de diciembre.

h) Estar en posesión del carné de conducción de vehículos, al menos de las clases A-2, B-1 y B-2.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el permiso de conducción de la clase B-2, que deberá obtenerse al finalizar el curso de formación básica o periodo de prácticas.

#### TERCERA.—*Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debi-

damente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La presentación de las instancias deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

1) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2) Fotocopia compulsada por la Policía Municipal, del carné de conducir al menos de la clase A-2, B-1.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en mil pesetas, serán satisfechos en la Depositaria municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia.

#### CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### QUINTA.—*El Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Secretario de la Corporación Municipal.

El Arquitecto municipal.

El Jefe del Servicio de Bomberos.

—Secretario: El Oficial Mayor de la Corporación.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y sicotécnicas se requerirán los servicios del personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

#### SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria. Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### SEPTIMA.—*Ejercicio de la Oposición.*

1) Reconocimiento médico:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será apto o no apto.

2) Aptitud física:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será apto o no apto.

3) Prueba de conocimientos:

a) Escritura al dictado sobre texto seleccionado por el Tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

b) Resolver un problema con base en las cuatro reglas. Este ejercicio tendrá también carácter eliminatorio.

c) Oral: Contestar dos temas, uno de cada Grupo I y II del Programa que a continuación se indica, en tiempo máximo de 30 minutos. Los temas serán sacados a suerte por el opositor.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

#### OCTAVA.—*Relación de aprobados, realización de cursillo, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación,

para que éste formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica que proceda con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen dicha aprobación serán eliminados definitivamente, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3) Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo se-

ñalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

#### NOVENA.—Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases, serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás legislación vigente.

#### DECIMA.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### ANEXO I

#### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

##### A) Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 metros varones; 1,65 mujeres.

—Índice de corpulencia de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

—Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

—Espirometría: Mínima 3.000.

##### B) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

##### C) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

##### D) Enfermedades del aparato digestivo:

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

##### E) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorio:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Lesiones valvulares.

3. Hipertensión o hipotensión marcadas.

##### F) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. Falta de dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, citosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

##### G) Enfermedad del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con Optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defecto de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

##### H) Enfermedad del aparato de audición:

1. Sordera.

##### I) Enfermedades de la fonación:

1. Tartamudez permanente e importante.

### ANEXO II

#### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

##### 1. Carrera de velocidad (60 metros):

—Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado sin tacos.

—Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

—Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

—Intentos: Un solo intento.

—Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

##### 2. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

—Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

—Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

—Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

—Intentos: Un solo intento.

### 3. Salto de longitud con los pies juntos:

—Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

—Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

—Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

—Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

—Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el

que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

### 4. Natación:

—Disposiciones: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina; en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

—Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

—Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

—Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante

que, aun cuando haya nadado los 25 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

5. Fuerza de brazos: Trepa libre sin salto de una cuerda de ocho (8) metros de altura, desde ras de suelo.

6. Paso del tablón en el vacío: —El tablón se colocará a una altura sobre el vacío de 0,50 metros y a una distancia de diez (10) metros de longitud.

—Invalidaciones: El concursante deberá efectuar el recorrido sin tomar contacto con el suelo y sin apoyos.

### 7. Prueba de equilibrio sobre escalera mecánica:

Serán declarados no aptos, los aspirantes que no reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1) No conseguir la marca mínima en alguna de las pruebas.

2) No lograr entre todas las pruebas un mínimo de 800 puntos.

## HOMBRES

Puntuación Pruebas	100 puntos Mínimo	200 puntos	Penalizaciones y bonificaciones	
Velocidad 60 m.	9"	8" 6/10	Por cada 1/10 de más:	20 puntos menos
			Por cada 1/10 de menos:	10 puntos más
Resistencia 1 Km.	4'	3' 45"	Por cada 1 segundo de más:	10 puntos menos
			Por cada 1 segundo de menos:	5 puntos más
Salto longitud Pies juntos	1,90	2,10	Por cada 1 cm. de menos:	10 puntos menos
			Por cada 1 cm. de más:	5 puntos más
Natación 25 m. (Estilo libre)	30"	26"	Por cada 1 segundo de más:	40 puntos menos
			Por cada 1 segundo de menos:	20 puntos más

## MUJERES

Puntuación Pruebas	100 puntos Mínimo	200 puntos	Penalizaciones y bonificaciones	
Velocidad 60 m.	10" 8/10	10" 4/10	Por cada 1/10 de segundo de más:	20 puntos menos
			Por cada 1/10 de segundo de menos:	10 puntos más
Resistencia 1 Km.	4' 30"	4' 15"	Por cada segundo de más:	10 puntos menos
			Por cada segundo de menos:	5 puntos más
Salto longitud Pies juntos	1,60	1,80	Por cada 1 cm. de menos:	10 puntos menos
			Por cada 1 cm. de más:	5 puntos más
Natación 25 m. (Estilo libre)	36"	32"	Por cada segundo de más:	20 puntos menos
			Por cada segundo de menos:	20 puntos más

## PROGRAMA

### GRUPO I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona, el Gobierno y las Cortes Generales. La Autonomía de los Municipios en la Constitución Española.

Tema 2.—División territorial en el término municipal. Entidades y Distritos, así como su denominación.

Tema 3.—La Administración Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento

Pleno. La Comisión Municipal Permanente.

Tema 4.—Los Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema 5.—Derechos y deberes de los Funcionarios Locales. Régimen disciplinario de los Funcionarios de Administración Local.

Tema 6.—La Administración Central. Jefatura del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Gobernadores Civiles.

### GRUPO II

Tema 1.—Organización de los Servicios de Extinción de Incendios. Obligaciones obligadas a sostenerlos. Futuro del encuadramiento de dichos Servicios.

Tema 2.—Medios personales para su mantenimiento; organización dentro de los mandos y personal del Servicio. Jornadas laborales, disciplina y condiciones esenciales para optar a las funciones propias, dentro del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 3.—Medios materiales; elementos mecánicos necesarios para un

perfecto funcionamiento; vehículos motores, mangueras y otros elementos que puedan cooperar a un mayor rendimiento y más perfecto funcionamiento.

Tema 4.—Retenes de Servicio; su disciplina, previsiones y medidas precautorias para una rápida intervención en los casos de siniestro.

Tema 5.—Medidas preparatorias previas a la intervención del Servicio en toda clase de siniestros; elementos de que deba dotarse a cada uno de los componentes de los equipos que hayan de intervenir; previsiones sanitarias.

Tema 6.—Medidas de seguridad y previsión para evitar daños personales y contingencias en el desarrollo del Servicio, durante la intervención del mismo. Colaboraciones de las Fuerzas de Orden Público y de personas que deseen cooperar a la mayor eficacia del Servicio.

Tema 7.—Garantías que deben adoptarse para el salvamento de personas y bienes en los siniestros. Desarrollo y ordenación de la actividad en tal sentido. Medios de aislamiento y prevenciones que deben ser adoptadas.

Tema 8.—Precauciones y seguridades para el supuesto de la existencia de materiales inflamables o explosivos en los edificios o zonas siniestradas. Cordones de seguridad. Cordones de aislamientos y cuantas medidas tiendan a una mayor efectividad en el logro del Servicio.

Tema 9.—Medidas finales en los siniestros. Depósito de bienes. Custodia de personas y bienes. Aislamiento de zona siniestrada y vigilancia de la misma.

Tema 10.—Medidas sanitarias, asistencia a heridos y eliminación de los riesgos que pedan afectar especialmente a las personas, en caso de siniestro. Intervención de Servicios sanitarios e Instituciones, que deban colaborar, para garantizar la plena efectividad del Servicio.

Tema 11.—Actividades de natación. Salvamento de naufragos. Precauciones y medidas de salvamento y asistencia.

Tema 12.—Electrocutados; medidas a adoptar. Tratamiento y ayuda al siniestrado.

Tema 13.—Socorrismo, medidas que deben adoptarse. Precauciones de garantía, coordinación de medidas y salvamento del siniestrado. Relación de medidas de seguridad sanitaria. Aseguramiento de precauciones y efectividad de medidas.

#### DILIGENCIA DE APROBACION

Las Bases de la convocatoria de oposición que anteceden han sido aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 29 de marzo de 1985, en virtud de facultades conferidas por el Pleno de 11-3-85.

Ponferrada, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2594 Núm. 2141.—30.143 ptas.

#### Ayuntamiento de La Bañeza

La Comisión Municipal Permanente de 13 de marzo de 1985, aprobó el Pliego de Condiciones reguladoras de la subasta de los puestos libres en la Plaza de Abastas, núms. 25 y 26, categoría "F" (interiores).

Se encuentra el expediente sometido a información pública durante ocho días.

Asimismo se convoca subasta para la adjudicación de los puestos mencionados, que se celebrará el día 5 de junio de 1985, a las doce horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Los interesados en ella deberán presentar la documentación exigida en la convocatoria, durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, a 2 de abril de 1985. El Alcalde (ilegible).

2636 Núm. 2109.—1.032 ptas.

#### Ayuntamiento de Carrocera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderán denegadas. En el caso de no presentarse reclamaciones, dicha aprobación quedará elevada a definitiva.

Carrocera, 8 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2637 Núm. 2110.—903 ptas.

#### Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Cristóbal de la Polantera, a 22 de marzo de 1985.—El Alcalde, Buenaventura Cantón.

2597 Núm. 2093.—817 ptas.

#### Ayuntamiento de Gordoncillo

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1985, acordó solicitar de la Caja de Crédito Provincial un préstamo por importe de 1.000.000 de pesetas de financiación de la obra de pavimentación de calles en Gordoncillo, 5.ª Fase.

El expediente estará de manifiesto al público por espacio de 15 días, en Secretaría Municipal, a efectos de presentar reclamaciones.

Gordoncillo, 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2558 Núm. 2052.—688 ptas.

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público, por plazo de quince días hábiles en unión de sus anexos, justificantes y dictámenes correspondientes, las cuentas municipales del ejercicio de 1984 que siguen:

—General del Presupuesto Ordinario.

—De administración del patrimonio.

—De valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes se podrán formular por escrito contra dicha documentación cuantos reparos y observaciones se estimen convenientes.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 8 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2598 Núm. 2094.—1.118 ptas.

#### Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento de Astorga, ha aprobado en sesión plenaria de fecha 26-3-85, el Proyecto Técnico de alcantarillado de la calle y Plaza Santo Domingo y calle y Plaza de Santa Colomba redactado por los arquitectos señores Alvarez Guerra y Diego Polo con un presupuesto de contrata de 5.843.568,34 pesetas.

El citado proyecto se expone al público por un plazo de 15 días durante los que, los interesados podrán formular al mismo las alegaciones que estimen convenientes; a estos efectos los planos memorias y presupuestos se encuentran en la Secretaría municipal, donde quien lo desee podrá proceder a su examen.

Astorga, 9 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2678 Núm. 2119.—946 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdefuentes del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con el quórum legal reglamentario, ha aprobado el "Proyecto de ampliación de la red de saneamiento de Valdefuentes del Páramo" del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación de 1985, por importe de 7.076.000 pesetas; el mismo junto con el correspondiente expediente, se encuentran a disposición de los interesados, a los efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días hábiles, en las dependencias municipales.

Valdefuentes del Páramo, 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

\* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad, solicitar del Banco de Santander un aval bancario por importe de tres millones (3.000.000) de pesetas, para responder ante la Excma. Diputación Provincial del pago previo a la iniciación de las obras de "Ampliación de la red de saneamiento de Valdefuentes del Páramo", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el título III del Real Decreto 3250/76, y con el quórum del artículo 3.2.f) de la Ley 40/81. Lo que se hace público por espacio de 15 días hábiles a los efectos oportunos.

Valdefuentes del Páramo, 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

\* \*

En sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum legal reglamentario, se aprobó la subida del impuesto municipal de circulación de vehículos de este Municipio en un diez por ciento (10 %) entrando en vigor a partir de 1.º de enero de 1985. El referido expediente se encuentra expuesto al público por plazo reglamentario en las dependencias municipales, a los efectos oportunos.

Valdefuentes del Páramo, 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2567 Núm. 2167.—2.322 ptas.

*Ayuntamiento de  
Quintana del Marco*

Solicitado a este Ayuntamiento por don Agustín Barrientos Martínez, licencia para exhibir material de video en el Bar Barrientos de esta localidad, el expediente se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco, a 1 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2559 Núm. 2053.—516 ptas.

*Ayuntamiento de  
Luyego de Somoza*

Aprobado con carácter provisional, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 por el Pleno de este Ayuntamiento, se pone en general conocimiento de todos que estará de manifiesto al público en la Secretaría durante un plazo de quince días hábiles; durante dicho plazo se admitirán reclamaciones contra el mismo, y, de no haberlas, se considerará el Presupuesto aprobado definitivamente.

Luyego de Somoza, 29 de marzo de 1985.—La Alcaldesa, Piedad Monroy.

2591 Núm. 2091.—731 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Hace saber: Que por don Manuel Carballo Peral solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Carpintería metálica y cerrajería de la construcción" en local comercial sito en prolongación de Doña Urraca número 7, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde accidental, Enrique Gil Alonso.

2600 Núm. 2096.—1.204 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ardón*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 19 de febrero de 1985 acordó solicitar del Banco de Castilla la formalización de un aval, por importe de 2.249.581 pesetas, para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a la obra "Pavimentación del camino de Cillanueva a Banuncias" y en sesión de 29 de marzo de 1985 acordó la aprobación de las condiciones señaladas por dicho Banco que son las siguientes: Pago de una comisión trimestral del 0,75 por 100 trimestral y de un 3 por 100 en concepto de gastos de corretaje por intervención del Corredor de Comercio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 170-2 de las normas provisionales sobre ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, se someten dichos acuerdos a información pública, durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 3 de abril de 1985.—El Alcalde, Olegario Prieto.

2596 Núm. 2092.—1.333 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cabañas Raras*

Aprobado por el Pleno Municipal el Proyecto de Pavimentación de calles en Cabañas Raras y Cortiguera —2.ª Fase— en sesión celebrada el 29 de marzo de 1985, el expediente de referencia se encuentra a disposición del público, por un plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Cabañas Raras, a 2 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2599 Núm. 2995.—602 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Navatejera*

La Junta Vecinal de Navatejera, en sesión extraordinaria del día 2 de abril de 1985, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de ramal abastecimiento Barrio de la Fuentina al contratista don José Ignacio Hernández Jiménez en representación de la entidad mercantil Cecalsa en el precio de dos millones seiscientos setenta mil pesetas (2.670.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 aprobado por Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Navatejera, 3 de abril de 1985.—El Presidente (ilegible).

2682 Núm. 2142.—903 ptas.

*Junta Vecinal de  
Robledino de la Valduerna*

Habiendo sido leídas, en Concejo Público celebrado en esta localidad el día 31 del pasado marzo, las cuentas generales de todos los ingresos y pagos realizados por esta Junta Vecinal durante el año 1984, quedan expuestas en esta Secretaría, durante quince días y ocho más, para que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Robledino de la Valduerna, 3 de abril de 1985.—El Presidente, Darío Alonso.

2640 Núm. 2143.—645 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 840 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Vidal Cando Collantes, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada por la entidad Unión Eléctrica, S. A. domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Manuel Álvarez de la Braña, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 2 de junio de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, el 2 de julio de 1983, salvo en lo que afecta a la condena en costas, de las que no se hace expresa imposición de las causadas en Primera Instancia, en cuyo aspecto se revoca, siendo las de la presente de cuenta de la Sociedad demandada y apelante, al ser la única parte personada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Vidal Cando Collantes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza. — Juan Segovia. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 25 de marzo de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

2607 Núm. 2160.—3.483 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 776/84, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 776/1984, promovido por la Entidad "Promotora Leonesa de Inmuebles, S. A.", (Prolesa), con domicilio en León, representada por el Procurador Sr. Torre Fuerte, y dirigido por el Letrado Sr. Gordo, contra la Entidad "Banco Industrial de Bilbao, S. A.", con domicilio en Oviedo de la Oficina Principal, con el "Banco de Bilbao, S. A.", Delegación de León, y don Miguel Angel Vinagre Candanedo, mayor de edad, Apoderado del Banco de Bilbao en León, los que están representados por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y defendidos por el Letrado Sr. Callejo, y contra "Promociones y Construcciones Mariano Valdeuza, S. A.", domiciliada en León, y contra don Mariano Valdeuza Colinas, mayor de edad, vecino de San Andrés del Rabanedo, casado, industrial y hoy en desconocido paradero, los que se encuentran en situación de rebeldía, por su incomparecencia en los autos, sobre inexistencia o nulidad de escritura pública, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Promotora Leonesa de Inmuebles, S. A." (Prolesa) contra la también Entidad "Banco Industrial de Bilbao, S. A." y contra las también Entidades "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima" y "Promociones y Construcciones Mariano Valdeuza, Sociedad Anónima", así como contra don Mariano Valdeuza Colinas y don Miguel Angel Vinagre Candanedo, ya circunstanciados, debo declarar y declaro la inexistencia del contrato de préstamo hipotecario objeto de la escritura pública otorgada entre dicha parte actora como prestataria y don Miguel Angel Vinagre Candanedo que se dice mandatorio verbal de la codemandada "Banco Industrial de Bilbao, S. A." y que

lleva fecha de 9 de mayo de 1984, y la consiguiente nulidad de las inscripciones causadas en el Registro de la Propiedad como consecuencia de dicho contrato, mandándose cancelar las mismas en forma, con expresa imposición a los demandados de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandado personados, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2619 Núm. 2151.—3.741 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido y con el n.º 300/82 se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Julia del Blanco y Blanco, natural de Argovejo (León) y vecina de León, en donde falleció sin haber otorgado testamento el día 23 de diciembre de 1981, hija de Angel y Manuela, expediente que se tramita a instancia del señor Abogado del Estado, con el Ministerio Fiscal y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas puedan tener algún interés en dicha herencia para que la reclamen ante este Juzgado dentro del término de veinte días, pues ya se ha hecho anteriormente un primer llamamiento por treinta días sin que compareciera ninguna persona.

Dado en León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 2612

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 204/85, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de fincas, instado por el Procurador Sr. G. Varas, en representación de D. José Manuel Serrano Ortiz y doña Maximiliana Hernández Pérez, cuantía

de 300.000 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado citar como personas de quienes provienen las fincas que se pretenden inscribir, a D. Indalecio, Julián, Adelino, Ubaldino, Quirico, Manuel y Antonio González Cañón; D. Félix Llamas Llamas y D.<sup>a</sup> Catalina Aller Ordóñez, don Porfirio García García, D.<sup>a</sup> Benedicta Fernández Llamas, o a sus causahabientes o herederos legítimos, así como a los colindantes de las fincas: D. Félix Llamas Llamas, D.<sup>a</sup> Eugenia González, D. Julián Díez García, D. Pedro González García, D.<sup>a</sup> Benedicta Fernández Llamas, D. Manuel García Alvarez, D. Teodoro Ferreras Fernández, doña Amparo Valbuena, D. Nemesio Cobo y D.<sup>a</sup> Fredesvinda González Cobo, o a sus herederos legítimos, así como a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y al que tenga algún derecho real sobre las mismas, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convinieren, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 28 de marzo de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

*Las fincas objeto de inmatriculación son las relacionadas en la xerocopia que se adjunta.*

1.<sup>a</sup>—“Prado seco, sito en el pueblo de Cuadros, al pago “Torganillo”, de cinco áreas y noventa y seis centiáreas, que es la parcela n.º 70 del polígono 6, del Catastro Parcelario del Municipio de Cuadros, de esta provincia de León, y que linda: por el Norte, con la parcela n.º 71 de Félix Llamas Llamas, hoy de mis mandantes D. José Manuel Serrano Ortiz y su esposa; Este, con la parcela n.º 72 de Eugenia González, hoy también de mis mandantes; Sur, con la parcela n.º 69 de Julián Díaz García, y Oeste, con camino”.

Título.—Fue adquirida por D. José Manuel Serrano Ortiz en estado de casado con doña Maximiliana Hernández Pérez, por contrato privado de compra-venta otorgado el día 12 de julio de 1969, en Santibáñez del Bernesga (León) a D. Indalecio, D. Julián, D. Adelino, D. Ubaldino, D. Quirico, D. Manuel y D. Antonio González Cañón, siendo satisfechos los correspondientes derechos reales por la transmisión en la Abogacía del Estado de León, el día 13 de agosto de 1969, según carta de pago número 1.627 y liquidación número 6.375 conforme se acredita con los documentos que se acompañan y que señalamos con los números 1 y 2.

Conforme se acredita con la certificación del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, Catastro de Rústica, referida finca se encuentra o figura inscrita a nombre de mi mandante D. José Manuel Serrano Ortiz (documento n.º 3).

2.<sup>a</sup>—Prado seco, sito en el pueblo de Cuadros, al pago “Torganillo”, de cinco áreas y noventa y seis centiáreas, que es la parcela 71 del polígono 6 del Catastro Parcelario del Municipio de Cuadros, de esta provincia de León; y que linda: por el Norte, con la parcela n.º 74 de Benedicta Fernández Llamas, hoy D. José Manuel Serrano Ortiz; Este, con parcela n.º 72 de Eugenia González, hoy José Manuel Serrano Ortiz; Sur, parcela 70 de Pedro González García, hoy José Manuel Serrano Ortiz, y Oeste, con camino”.

Título.—Adquirida por D. José Manuel Serrano Ortiz, en estado de casado con doña Maximiliana Hernández Pérez, por contrato privado de compra-venta otorgado el día 23 de julio de 1969, en Cuadros del Bernesga (León), a D. Félix Llamas Llamas y su esposa D.<sup>a</sup> Catalina Aller Ordóñez, siendo satisfechos los correspondientes derechos reales por la transmisión, en la Abogacía del Estado de León el día 5 de agosto de 1969, según carta de pago número 680 y liquidación número 6.III, conforme se acredita con los documentos que se acompañan con los números 4 y 5.

Conforme se acredita con la certificación del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, Catastro de Rústica, figura inscrita como parcela rústica a nombre de mi mandante D. José Manuel Serrano Ortiz (documento n.º 6).

3.<sup>a</sup>—“Cereal riego, sito en el pueblo de Cuadros, al pago “Torganillo”, de ocho áreas y doce centiáreas, que es la parcela n.º 72 del polígono n.º 6 del Catastro Parcelario del Municipio de Cuadros, de esta provincia de León, y que linda: por el Norte, con parcela n.º 104, propiedad de Manuel García Alvarez; al Este, con parcela n.º 73 de Teodoro Ferreras Fernández; al Sur, con parcelas n.º 66 y 68 de Amparo Balbuena y Nemesio Cobo, y al Oeste, con parcelas 69, 70 y 71 de Julián Díaz la primera y las otras dos de D. José Manuel Serrano Ortiz”.

Título.—Adquirida por D. José Manuel Serrano Ortiz, en estado de casado con D.<sup>a</sup> Maximiliana Hernández Pérez, por contrato privado de compra-venta otorgado el día 3 de marzo de 1970 en cuadros del Bernesga (León) a D. Porfirio García García, siendo satisfechos los correspondientes derechos reales por la transmisión en la Abogacía del Estado de León, el día 16 de abril de 1970, según carta de pago n.º 3.410 y liquidación n.º 2.613 conforme se acredita con los documentos que se acompañan como números 7 y 8.

Conforme se acredita con la certificación del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, Catastro de Rústica, correspondiente al Partido Judicial de León, dicha finca figura inscrita como parcela rústica a nombre de D. José Manuel Serrano Ortiz (documento n.º 6).

4.<sup>a</sup>—“Prado seco, sito en el pueblo de Cuadros, al pago “Torganillo”, de once áreas y noventa y una centiáreas, que es la parcela n.º 74 del polígono 6 del Catastro Parcelario del Municipio de Cuadros, de esta provincia de León; y que linda, por el Norte, con la parcela n.º 75 de Fredesvinda González Cobo; por el Este, con parcela n.º 104 de Manuel García Alvarez; por el Sur, con la parcela n.º 71, antes de D. Félix Llamas Llamas, y hoy de D. José Manuel Serrano Ortiz; y por el Oeste, con camino.

Título.—Adquirida por D. José Manuel Serrano Ortiz en estado de casado con D.<sup>a</sup> Maximiliana Hernández Pérez, por contrato privado de compra-venta, otorgado el día 2 de septiembre de 1969 en Cuadros del Bernesga (León) a doña Benedicta Fernández Llamas, siendo satisfechos los correspondientes derechos reales por la transmisión, en la Abogacía del Estado de León, el día 2 de octubre de 1969, según carta de pago n.º 138 y liquidación n.º 7.406, conforme se acredita con los documentos números 9 y 10 que se acompañan.

Conforme se acredita con la certificación del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, Catastro de Rústica, correspondiente al Partido Judicial de León, referida parcela n.º 74 figura inscrita a nombre de D. José Manuel Serrano Ortiz (documento n.º 6).

5.<sup>a</sup>—“Terreno de ochenta metros cuadrados de superficie, al sitio de “El Torganillo” de Cuadros, en el Km. 4, Hm. 1, margen derecha del camino vecinal de Lorenzana a La Robla, que linda: Norte y Sur, terrenos de vía pública; Este, finca de D. José Manuel Serrano Ortiz, y Oeste, camino vecinal de Lorenzana a La Robla”.

Título.—Adquirido por D. José Manuel Serrano Ortiz, en estado de casado con D.<sup>a</sup> Maximiliana Hernández Pérez, por contrato privado de compra-venta, otorgado el día 26 de febrero de 1970, en Cuadros, del Ayuntamiento de Cuadros, por ser el terreno sobrante de vía pública, siendo satisfechos los correspondientes derechos reales por la transmisión, en la Abogacía del Estado de León, el 20 de marzo de 1970, según carta de pago n.º 475 y liquidación número 1.992, conforme se acredita con los documentos que se acompañan con los números 11, 12, 13, 14 y 15.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad de León el día 18 de febrero de 1985, las cinco fincas a que el presente escrito se refiere, no figuran inscritas a nombre de persona alguna, como se acredita con dicha certificación que adjuntamos como documento n.º 16.

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada**

**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Ponferrada y su Partido, en autos de juicio ejecutivo núm. 137/85-J, seguidos a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra otro y don José Alfonso Luna Vázquez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cacabelos (León), Avenida José Antonio 76, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de la cantidad principal de 1.683.807 pesetas con más otras 750.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate al aludido demandado conforme a lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha verificado embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, en la parte proporcional del sueldo que percibe como empleado de la empresa "Grúas Luna", de Ponferrada, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 28 de marzo de 1985.—  
El Secretario (ilegible).

2537 Núm. 2080.—1.677 ptas.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
de La Bañeza**

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 2/85, se tramita expediente gubernativo para el nombramiento del cargo de Juez sustituto de Distrito de La Bañeza, para cuyo cargo, y dentro del plazo de publicación de su vacante, se ha presentado instancia-solicitud suscrita por don Tomás Franco Franco, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y vecino de La Bañeza, habiendo desempeñado hace varios años el cargo de Juez sustituto de Distrito de La Bañeza, María de los Angeles Montes Martínez, de 25 años de edad, soltera, estudiante de Derecho, Licenciada, con D.N.I. n.º 10.052.037 y domiciliada en León, Angela Fernández Salas, mayor de edad, soltera, con domicilio en León, c/ Doña Urraca, número 4, y con D.N.I. n.º 9.724.253, Licenciada en Derecho.

Y por medio del presente edicto (a tenor de lo dispuesto en el art. 69-1.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales, hoy Distrito), se hace saber la presen-

tación de las solicitudes de los referidos anteriormente, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formularse observaciones y reclamaciones contra ellos, las que serán presentadas ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

La Bañeza, a 2 de abril de 1985.—  
E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible). 2586

\*\*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 12/85, se tramita expediente gubernativo para el nombramiento del cargo de Juez de Paz del Juzgado de Paz de San Esteban de Nogales, para cuyo cargo, y dentro del plazo de publicación de su vacante, se ha presentado instancia-solicitud suscrita por don Manuel Carracedo Alonso, mayor de edad, de estado casado, de profesión carpintero, natural de San Esteban de Nogales, provincia de León, con domicilio en San Esteban de Nogales (León) y por medio del presente edicto (a tenor de lo dispuesto en el artículo 69-1.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales hoy Distrito), se hace saber la presentación de la solicitud de referido señor a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas ante el juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

La Bañeza, a 8 de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario.—  
(ilegible). 2616

**Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna**

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Doy fe: De que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 108/84, seguidos a instancia del Procurador señor Franco González, en nombre y representación de doña Priscila Guerra Rojo, contra Antonio Guerra Rojo, Eusebio Guerra Riboto y Quintín Guerra Rodríguez, representados por el Procurador señor Conde de Cossío y a los herederos de Manuel Pérez y Teodoro Vía, en ignorado paradero los primeros y Juliana Vía, en rebeldía procesal por incomparecencia en

los autos, en cuanto a los segundos, en una cuantía de 60.000 pesetas, autos en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Cistierna, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 108/84 promovidos por doña Priscila Guerra Rojo, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Francia actualmente contra Antonio Guerra Rojo, mayor de edad, casado y vecino de Soto de Valdeón, representado por el Procurador señor Conde de Cossío, bajo la dirección del Letrado señor Aláez Aláez; don Eusebio Guerra Riboto, mayor de edad, vecino de Soto de Valdeón, representado por el Procurador señor Conde de Cossío bajo la dirección del Abogado señor López Quero; don Quintín Guerra Rodríguez, mayor de edad, y vecino de Soto de Valdeón, representado por el Procurador señor Conde de Cossío bajo la dirección del Letrado señor Alvarez Marcello, así como contra los herederos de don Manuel Pérez y de don Teodoro Vía, contra doña Juliana Vía González y don Félix González, declarados en rebeldía procesal por su incomparecencia en el juicio, en el cual se ejercita acción constitutiva de servidumbre de paso, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Franco González en representación de doña Priscila Guerra Rojo, contra Antonio Guerra Rojo; Eusebio Guerra Riboto; Quintín Guerra Rodríguez, representados por el Procurador señor Conde de Cossío, don Félix González y herederos de Manuel Pérez y Teodoro Vía uno de los cuales es doña Juliana Vía González declarados en rebeldía, debo declarar y declaro: Primero: Que la finca de doña Priscila Guerra Rojo se encuentra enclavada entre otras ajenas y sin salida a camino público.—Segundo: Se constituye servidumbre de paso continuo y permanente a favor de dicha finca sobre la del code mandado Antonio Guerra Rojo y de anchura que baste a las necesidades de tal finca dominante, paso que discurrirá por el viento Oeste de la finca sirviente y en consecuencia condeno al demandado Antonio Guerra Rojo a estar y pasar por anteriores declaraciones y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.—Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados en rebeldía en la forma que previene el art. 769 y concordantes de la L.E.C., definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro González Sandoval.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes en

forma, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cistierna, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2587 Núm. 2154.—4.214 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado entre partes que se indicarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas ante éste Juzgado bajo el número 7/85, a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio social en Trobajo del Camino (León), contra don Antonio Yuste Martín, vecino de Calamocha, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación dineraria, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Antonio Yuste Martín, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la entidad demandante la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas, así como a los intereses legales desde la interpelación judicial, así como las derivadas de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en la ciudad de León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

2615 Núm. 2144.—2.537 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada  
Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 712/84 por lesiones en agresión, por medio de la presente se hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos desconocidos del lesionado Manuel dos Santos Pereira, vecino que fue de Tremor de Arriba, citándoles al propio tiempo de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34, bajo izq., para el día veintiocho de mayo próximo a las doce cuarenta horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Ponferrada, 29 de marzo de 1985.—El Secretario (ilegible).

2580 Núm. 2163.—1.075 ptas.

\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 279/85 por hurto, por medio de la presente se citan a Paul Alain Moullec y a José Antonio Fernández, en concepto de denunciados de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Ancha, 34, bajo izquierda para el día treinta de mayo a las once veinte horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 2 de abril de 1985.—El Secretario (ilegible).

2581 Núm. 2164.—1.075 ptas.

\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 1063/84 por lesiones y daños en circulación, por medio de la presente se cita a Felisemino Rodríguez López, en concepto de conductor lesionado de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Ancha, número 34, bajo izda. para el día treinta de mayo a las diez cincuenta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, po-

drá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 2 de abril de 1985.—El Secretario (ilegible).

2582 Núm. 2165.—1.075 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 181/84, dimanante de los autos 231/84, seguida a instancia de D. Dalmacio Rojo Gregorio, contra la empresa Silco, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Silco, S. L., por la cantidad de 130.000 pesetas de principal y la de 26.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que conste y sirva de notificación a Silco, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado. — José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2652

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 255/83, dimanante de los autos C. Imac, seguida a instancia de D.ª Olga Rodríguez Gutiérrez y otros, contra la empresa Manuel Rodríguez Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Manuel Rodríguez Martínez, por la cantidad de 343.708 ptas. de principal y la de 65.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Rodríguez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

2653